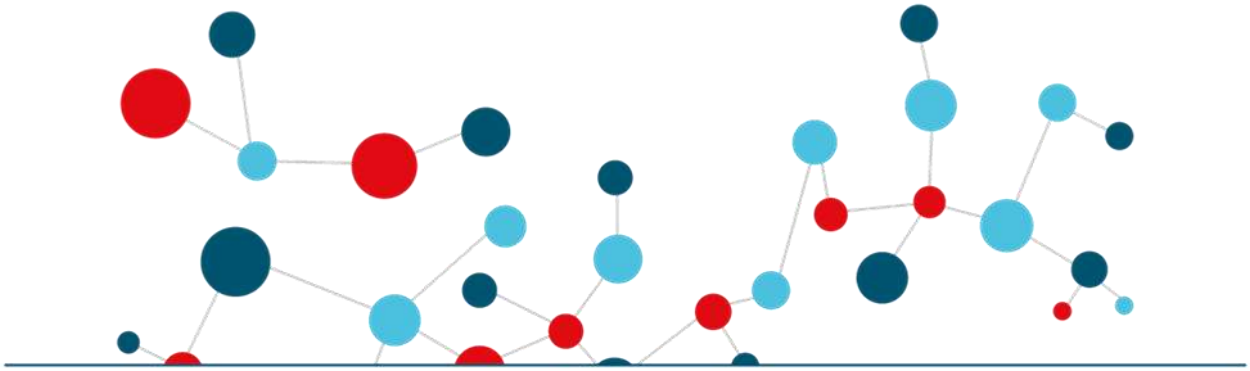

BASES MODIFICADAS

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Concurso E041-2023-02

Modificadas al 14 de diciembre de 2022

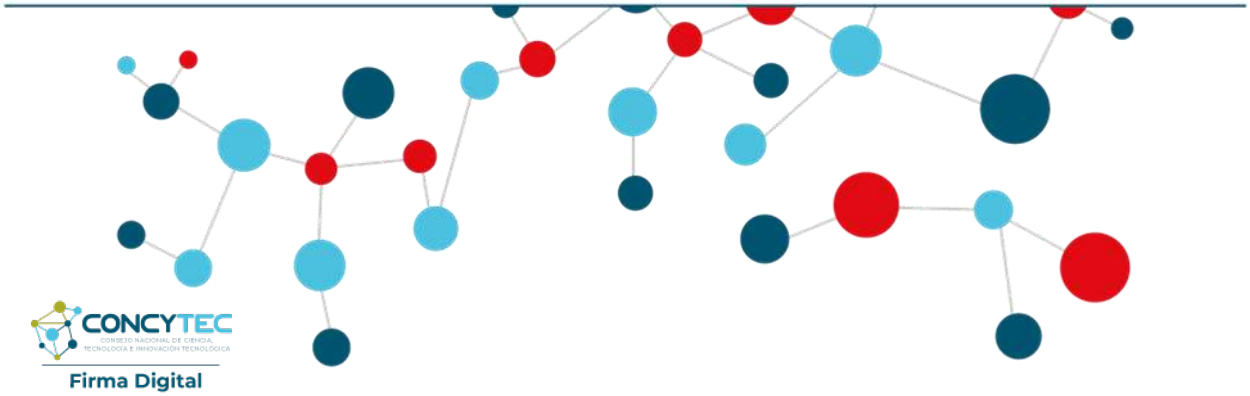

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOLUP Romina Sol FIR 48938019 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.12.2022 11:52:21 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por REYES MATOS Ursula Fabiola FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.12.2022 11:46:24 -05:00

MODIFICACIÓN DE BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA – 2023-02

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Esquema Financiero E041-2023-02 denominado “Proyectos de Investigación Aplicada” – como resultado de las indicaciones establecidas en directivas institucionales o correcciones.

<table>
<tr><th>Sección</th><th>Dice</th><th>Debe decir</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2.1 Prioridades del concurso</td><td>Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas prioritarias, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú…</td><td>Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas temáticas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú…</td></tr>
<tr><td><table><tr><th>ÁREAS TEMÁTICAS</th></tr><tr><td>1. Adaptación y mitigación al cambio climático</td></tr><tr><td>2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad</td></tr><tr><td>3. Economía circular</td></tr><tr><td>4. Salud</td></tr><tr><td>5. Seguridad alimentaria</td></tr><tr><td>6. Energías renovables</td></tr><tr><td>7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs</td></tr></table></td><td><table><tr><th>ÁREAS TEMÁTICAS</th></tr><tr><td>1. Adaptación y mitigación al cambio climático</td></tr><tr><td>2. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad</td></tr><tr><td>3. Economía circular</td></tr><tr><td>4. Salud</td></tr><tr><td>5. Seguridad alimentaria</td></tr><tr><td>6. Energías renovables</td></tr><tr><td>7. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs</td></tr></table>*El detalle de cada área temática se encuentra en el anexo 1 de las bases.</td></tr>
<tr><td>2.2.1 Entidad Solicitante – Modalidad Semilla</td><td>Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[7] con domicilio fiscal…

[7] Las empresas peruanas participantes como entidades solicitantes deberán presentar adicionalmente, el registro de ventas acumulado del año 2022</td><td>Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[7] con domicilio fiscal…

[7] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>3.3 Programación de Actividades</td>
<td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Apertura del Concurso</td><td>Lunes, 31 de octubre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td><td>Viernes, 04 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del viernes, 11 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Cierre de la Convocatoria</td><td>Martes, 24 de enero de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>A partir del lunes, 22 de mayo de 2023.</td></tr>
<tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del 12 de julio de 2023.</td></tr>
</table>
</td>
<td>
<table>
<tr><th>Actividad</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>Apertura del Concurso</td><td>Lunes, 31 de octubre de 2022.</td></tr>
<tr><td>Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases</td><td>Viernes, 04 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Publicación de Bases Integradas</td><td>A partir del viernes, 11 de noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>Cierre de la Convocatoria</td><td>Miércoles, 08 de febrero de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>A partir del martes, 06 de junio de 2023.</td></tr>
<tr><td>Fecha de desembolso</td><td>A partir del 25 de julio de 2023.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.4 Absolución de consultas</td>
<td>Resultados del concurso:
activatuconsulta@prociencia.gob.pe</td>
<td>Resultados del concurso:
evaluacion@prociencia.gob.pe</td>
</tr>
<tr>
<td>Anexo 3A – La propuesta presentada</td>
<td>2. La propuesta corresponde a una de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 de las bases del concurso.</td>
<td>2. La propuesta corresponde a una de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente alguna de las áreas temáticas señaladas en el numeral 2.1 y Anexo 1 de las bases del concurso.</td>
</tr>
<tr>
<td>Anexo 3B</td>
<td>4. De ser Empresa, la entidad solicitante deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022 y deberán presentar adicionalmente el registro de ventas acumulado del año 2022.</td>
<td>4. De ser Empresa, la entidad asociada deberá haber registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022 y deberán presentar adicionalmente el registro de ventas acumulado del año 2022.</td>
</tr>
<tr>
<td>Anexo 4 – Del Responsable Técnico</td>
<td>7. Ha liderado o está liderando ha participado o está participando en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable o cuenta con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos relacionados al área temática a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios de la institución)
8. Declara que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o los tres (03) artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área temática a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).</td>
<td>7. Ha liderado o está liderando ha participado o está participando en al menos tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable o cuenta con tres (03) artículos originales, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios). (Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios de la institución)
8. Declara que, las constancias de los tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable y/o los tres (03) artículos originales que han sido incluidos en la presente postulación, corresponden a proyectos y/o artículos que están relacionados al área temática o área de</td>
</tr>
</table>

		conocimiento OCDE a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad multidisciplinarios).
	10. Ha participado o está participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área ***estratégica*** a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla). (Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado.) 11. Declara que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un proyecto y/o artículo que está relacionado al área ***estratégica*** a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad Semilla).	10. Ha participado o está participando en un (01) proyecto de investigación o cuenta con un artículo original, publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS relacionados al área ***temática o área de conocimiento OCDE*** a la que aplica en la presente convocatoria (sólo en el caso de la modalidad Semilla). (Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado.) 11. Declara que la constancia de al menos un (01) proyecto de investigación y/o al menos un (01) artículo original que han sido incluidos en la presente postulación corresponden a un proyecto y/o artículo que está relacionado al área ***temática o área de conocimiento OCDE*** a la que aplica en la presente convocatoria. (sólo en el caso de la modalidad Semilla).
	15. Declaro no contar con más de tres (03) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA ***en ejecución o ganados hasta el 2022***, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación	15. Declaro no contar con más de tres (03) subvenciones como IP y/o investigador asociado y/o Co-Investigador del Programa PROCIENCIA ***en ejecución (esto incluye los proyectos ganados en el 2022 y que aún no han iniciado la ejecución)***, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, al momento de la postulación.
Anexo 5	2) Deben ser emitidas por el valor equivalente ***al 10% del primer desembolso***, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA	2) Deben ser emitidas por el valor equivalente ***al 6% del financiamiento total para la modalidad semilla y 4% del financiamiento total para la modalidad multidisciplinarios***, según lo indicado en el contrato con el Programa PROCIENCIA
Anexo 6 – Pasajes y viáticos	b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el ***Anexo 3***. c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días calendario,	b) Viáticos: comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el ***Anexo 2***. c) Manutención: comprenden los gastos de alojamiento, alimentación y movilidad local, durante su permanencia en el lugar sede del objeto del beneficio otorgado, o desplazamientos relacionados con él. El concepto de Manutención es aplicable siempre que se trate de una estancia cuya duración sea mayor o igual a quince (15) días

	considerando los topes máximos diarios detallados en el ***Anexo 3***.	calendario, considerando los topes máximos diarios detallados en el ***Anexo 2***.
Anexo 7 – 3. Selección	El Panel está conformado por ***5*** miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil	El Panel está conformado por ***4 a 6*** miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil
	El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1) Calidad científico-tecnológica de la propuesta 2) Que los resultados del proyecto tengan impacto ***científico*** en la comunidad científica nacional y/o internacional.	El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1) Calidad científico-tecnológica de la propuesta 2) Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
Anexo 12	Se agregaron las columnas de ejemplos de referencia en 3 áreas: ingenierías y/o Manufactura; Ciencias de la vida y química; y *Software* y/o *Computer Science*; para orientar a los administrados. Adicionalmente se agregaron conceptos de prototipo, un enlace a la Directiva Nº 001-2022-CONCYTEC-P Uso de la Metodología Nivel de Madurez Tecnológica y un enlace a un video taller del Nivel de Madurez Tecnológica desarrollado por CONCYTEC-Banco Mundial.	
Tablas de las bases del concurso	Se identificó un error de digitación en la correlación de las tablas, por lo que se procedió a realizar la respectiva corrección en la numeración de las mismas.	
Bases y Anexos	Se realiza la corrección del error del término "***Directiva*** que regula el soporte, seguimiento y evaluación" por el término "***Guía*** que regula el soporte, seguimiento y evaluación" por indicación de la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación.	

TABLA DE CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES……7

1.1. Bases del Concurso……7

1.2. Objetivo General……..7

1.3. Resultados Esperados……8

1.4. Tipos de Proyectos…… 9

1.5. Modalidades…… 10

2. CONDICIONES DEL CONCURSO…….. 11

2.1. Prioridades del concurso…… 11

2.2. Público Objetivo……... 12

2.3. Conformación del equipo……16

2.4. Financiamiento……... 21

3. POSTULACIÓN…… 25

3.1. Elegibilidad……25

3.2. Documentos de postulación…… 25

3.3. Programación de Actividades…… 26

3.4. Absolución de consultas……... 27

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS…… 28

4.1. Convenio o Contrato……28

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS 29

6. DISPOSICIONES FINALES……30

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero "Proyectos de Investigación", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo General

Contribuir al incremento de nuevos conocimientos científicos y/o nuevas tecnologías, que respondan a las necesidades de la sociedad y los sectores productivos del país.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.
Las postulaciones seleccionadas de la modalidad Semilla deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios:

Tabla N° 1: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Semilla

Proyectos de Investigación Aplicada – Modalidad Semilla
a. Al menos un (01) artículo científico original[1] aceptado para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q3 o preferentemente en Q1 o Q2.
b. Al menos una (01) tesis finalizada de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente, que conlleven a la obtención del título o grado académico en universidades peruanas durante o después del desarrollo del proyecto. Debe ser la versión final lista para sustentar, que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
c. Al menos una ponencia en congresos de alcance nacional o internacional.

Mientras que, las postulaciones seleccionadas de la modalidad Multidisciplinarios deberán alcanzar los siguientes resultados esperados obligatorios; los cuales corresponden con un Nivel de Madurez Tecnológica 4 (TRL 4) (Ver Anexo 12 para mayor detalle):

Tabla N° 2: Resultados esperados obligatorios para los proyectos en la Modalidad Multidisciplinarios

Proyectos de Investigación Aplicada – Modalidad Multidisciplinarios
a. Al menos dos (02) artículos científicos originales[2], ya sean publicados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Scopus o WoS en Q1 o Q2.

[1] No se incluyen conference papers ni proceedings:
- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.
- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

[2] No se incluyen conference papers ni proceedings:
- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.
- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones,

b. Al menos dos (02) tesis finalizadas de postgrado presentadas al área o unidad correspondiente, que conlleven a la obtención de grados académicos en universidades peruanas durante o después del desarrollo del proyecto. Debe ser la versión final lista para sustentar, que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.
c. Al menos una ponencia en congresos de alcance internacional.
d. Completar un formato de “Divulgación de Invención” por tecnología (Ver Anexo 8).
e. Informe de Reporte de viabilidad de patente (RV) y Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (Ver Anexos 9 y 10).
f. Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente). En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI.
g. Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación o relacionados.
h. Presentar el paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico (Ver Anexo 11).
i. Presentar un prototipo de producto, proceso, servicio o tecnología, desarrollado en entorno de laboratorio o de control.

***CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación** (CATI) es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace**: https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti

1.4. Tipos de Proyectos

- PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA

Trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico[3].

conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

[3] Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica[4].

1.5. Modalidades

Los proyectos de investigación aplicada tendrán las siguientes modalidades:

Tabla N°. 3: Modalidades de Proyecto y Conformación mínima del equipo

Modalidad de proyecto (*)	Definición	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Multidisciplinarios	Son propuestas de investigación aplicada lideradas por investigadores registrados en RENACYT, con objetivos y actividades multidisciplinarias, entiéndase aquella donde participan por lo menos dos (02) grupos de investigación[5] de diferentes disciplinas. Estos proyectos deben ser presentados de manera **asociativa** (con una o más entidades asociadas) y buscan consolidar una investigación de alto impacto. Se recomienda considerar la asociación con entidades del sector productivo o de servicios que demanden el conocimiento a ser generado. **Nota: Debe contar con la participación de al menos una Entidad Asociada con domicilio fiscal registrado en la SUNAT en una región del Perú distinta a la registrada en la SUNAT de la entidad solicitante. La entidad asociada debe participar con su respectivo co-investigador.**	● Un Responsable Técnico ● Dos Co-Investigadores (uno por cada grupo de investigación) ● Dos tesistas de postgrado ● Un Gestor Tecnológico ● Un Gestor de Proyecto.
Proyectos de Investigación Semilla	Son propuestas donde el grupo de investigación desea iniciar o fortalecer la investigación en una institución de una región del país distinta de Lima Metropolitana. Se busca fomentar la investigación y la participación de nuevos investigadores de la región. **El proyecto y sus actividades deben ser ejecutados en una región diferente a Lima**	● Un Responsable Técnico ● Un Co-Investigador ● Un tesista de pregrado ● Un Gestor de Proyecto.

[4] Glosario de términos vigente (Ley 28303) Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el último publicado en junio de 2019.
[5] Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

	Metropolitana. Estos proyectos podrán presentarse de manera individual o asociada. Se podrán financiar dos tipos de propuestas: - Propuestas de entidades con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana; o - Propuestas de Entidades solicitantes con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, el responsable técnico que presentará la postulación deberá pertenecer a dicha sede y deberán demostrar que realizarán el proyecto y sus actividades en la sede regional fuera de Lima Metropolitana.	

(*) De ser necesario, cualquier modalidad puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.
La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, softwares y otras investigaciones realizadas.

Adicionalmente, la propuesta deberá detallar el impacto de tipo ambiental, social o económico que será generado por el proyecto de investigación.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y preferentemente relacionadas a alguna de las siguientes áreas temáticas, que claramente atiendan la demanda estratégica o de una brecha de conocimiento importante para el desarrollo del Perú, fomentando a su vez el desarrollo o uso de tecnologías transformadoras y emergentes:

Tabla N°. 4: Áreas Temáticas del concurso

ÁREAS TEMÁTICAS[6]
8. Adaptación y mitigación al cambio climático
9. Valoración y uso sostenible de la biodiversidad
10. Economía circular

[6] Prioridades planteadas en el Proyecto CONCYTEC-Banco Mundial (2do endeudamiento).

11. Salud
12. Seguridad alimentaria
13. Energías renovables
14. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

* El detalle de cada área temática se encuentra en el anexo 1 de las bases.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación o desarrollo tecnológico en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:

Tabla N° 5: Tipos de Entidad Solicitante – Modalidad Semilla**(*)**:

Entidad Solicitante – Semilla
1. Universidades con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Universidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
3. Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana.
4. Institutos Públicos de Investigación (IPIs) con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.
5. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.

6.	Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
7.	Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferente a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
8.	Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro; con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
9.	Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[7] con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
10.	Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020, 2021 o 2022[7] con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
11.	Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[8] con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
12.	Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[9] con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana, que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.

[7] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.
[8] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

13. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal registrado en la SUNAT diferentes a Lima Metropolitana.
14. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados con domicilio fiscal en Lima Metropolitana con sedes en regiones diferentes a Lima Metropolitana.

(*) En el caso de las entidades con domicilio fiscal en Lima Metropolitana que deseen participar en la modalidad semilla, deberán postular con su sede ubicada en regiones distintas a Lima Metropolitana y el Responsable Técnico deberá pertenecer a dicha sede asimismo el proyecto debe ser ejecutado en la sede de región con la que postula. Las sedes postulantes deben realizar investigación y estar registrados en la SUNAT (Establecimientos anexos).

Tabla N° 6: Tipos de Entidad Solicitante – Modalidad Multidisciplinario:

Entidad Solicitante – Multidisciplinario
1. Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2. Institutos Públicos de Investigación (IPIs).
3. Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
4. Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras y el representante legal debe tener la facultad de suscribir contratos.
5. Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[9]. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
6. Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[10], que realicen investigación en CTI según su objeto social. Será verificado mediante artículos publicados en revistas indizadas o el contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución.
7. Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

[9] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.

[10] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

En ambas modalidades están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.
Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

2.2.2. Entidad Asociada

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante[11], que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación. La entidad asociada puede ser:

1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
2) Institutos Públicos de Investigación – IPIs.
3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
4) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado.
5) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro[12], que realicen o promuevan[13] investigación en CTI o indiquen alguna de estas actividades en su objeto social.
7) Empresas peruanas del sector productivo o de servicio que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021 o 2022[14]. Pueden participar las formas societarias recogidas en la ley 26887 con formas previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L., S. Civil de R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social - EPS y la ley 31072, ley de sociedad y beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
8) Empresas extranjeras.
9) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.

[11] Evidenciado por su número de RUC.
[12] Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités, asimismo, pueden participar las cooperativas contempladas en el Texto Único Ordenado De La Ley General De Cooperativas Decreto Supremo Nº 074-90-TR.
[13] La realización de investigación en CTI se verificará a través del contrato de un proyecto recién ganado o en ejecución o artículos publicados en revistas indizadas.
[14] La verificación del Registro de Venta anual superior a 150 UITs se realizará mediante la presentación de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta según el formulario que corresponda al tipo de régimen tributario de la persona jurídica; adicionalmente deberán presentar el registro de ventas acumulado del año 2022.

10) Universidades extranjeras.
11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

El número máximo de Entidades Asociadas por propuesta será de seis (06).
Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de la modalidad multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo con su respectivo co-investigador que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.3 de las presentes bases.
(*) En caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

Cabe resaltar que las entidades asociadas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes[15]:

1) **Responsable Técnico (RT),** es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación(*) al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. Los requisitos generales son:

Tabla N° 7: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Semilla:

Responsable Técnico – Modalidad Semilla
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o domicilio habitual en el Perú y en la región donde postula.
3. Tener como mínimo el grado de maestro **(**)** (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae).
4. Haber participado o estar participando al menos en un (01) proyecto de investigación[16] o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o

[15] Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.
[16] Para la modalidad semilla se considera como proyecto de investigación la tesis de doctorado.

WoS. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.
5. No haber liderado ni estar liderando proyectos financiados por el Programa PROCIENCIA o FONDECYT,es decir, no haber desempeñado roles de investigador principal, responsable técnico u otro similar.

(**) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021 o 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

Tabla N° 8: Requisitos del Responsable Técnico para la Modalidad Multidisciplinarios:

Responsable Técnico – Modalidad Multidisciplinarios
1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación.
2. Tener residencia o estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Ser investigador registrado en el RENACYT.
4. Tener grado de maestría o doctorado(**) (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)
5. Haber liderado o estar liderando o participado o estar participando un mínimo de tres (03) proyectos de investigación con financiamiento concursable[17]; o contar con al menos tres (03) artículos originales publicados en revistas indizadas en Scopus o WoS; o una combinación de ambos. Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o área de conocimiento OCDE a la que aplica en el presente concurso.

Para ambas modalidades, el equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha guía.

(*) En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva ni a tiempo completo.
En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación

[17] Sólo en el caso de los Institutos Públicos de Investigación (IPI) se podrán considerar aquellos proyectos financiados con fondos propios de la institución.

al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

(**) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2021 o 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

2) **Co-Investigador (Co-I),** quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima* que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

   Requisitos generales para las dos modalidades de proyectos de investigación:
   a) Deberá tener vínculo[18] laboral o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada según corresponda.
   b) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro**.

   (*) En caso de ser becario del programa de doctorado o maestría del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT) deberá verificar que ni las bases ni el contrato de dicho concurso indiquen dedicación exclusiva ni a tiempo completo.
   (**) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2021 o 2022 o 2023 hasta antes de la fecha de cierre de postulación, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis o su equivalente en caso de entidades extranjeras, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

   En el equipo debe haber al menos un (01) Co-Investigador para la modalidad Semilla y al menos dos (02) Co-Investigadores para la modalidad Multidisciplinarios. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).
   Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes de la modalidad multidisciplinarios deberán participar con una Entidad Asociada como mínimo; en caso la Entidad Solicitante desee participar con una entidad asociada adicional, que sea una Empresa peruana o persona jurídica de régimen privado sin fines de lucro que no realicen investigación en CTI, dichas entidades adicionales podrán participar con un personal técnico en lugar del Co-Investigador.

[18] Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual (contrato, CAS, planilla, orden de servicio u otro que la entidad considere) que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

En caso de que el Co-Investigador provenga de una empresa, instituto o centro extranjero se podrá considerar el grado de Bachiller (Bachelor´s degree) en lugar del requisito mínimo de título universitario.

El Co-Investigador deberá mantener su vinculación con la Entidad Ejecutora durante la postulación, evaluación, selección y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA; de existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

3) **Tesistas** (pregrado o posgrado), estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA.

   - Al menos un (01) tesista de pregrado o postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad de Semilla.
   - Al menos dos (02) tesistas de postgrado para los proyectos de Investigación de la Modalidad Multidisciplinarios.

4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el paquete tecnológico, el reporte de viabilidad de patente, y otros aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual. Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar a mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. El Gestor Tecnológico puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, deberá ser incorporado a la entidad ejecutora dentro de los primeros tres (03) meses de ejecución y debe permanecer contratado como mínimo 12 meses. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en las propuestas de proyectos de investigación de la Modalidad Multidisciplinarios**.

   Requisitos generales:
   a) Contar como mínimo grado académico de bachiller al momento de la postulación.

b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en el presente concurso. Entre los entregables obligatorios que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

a) Informe de Reporte de viabilidad (RV) y Búsqueda de Información Tecnológica (BIT) otorgado por INDECOPI o el CATI* de la institución o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad o servicio de terceros que cuente con un especialista en Transferencia Tecnológica y Propiedad Intelectual, en caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI (Ver Anexos 9 y 10).
b) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente). En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPI.
c) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma Vincúlate y/o Patenta, en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación o relacionados.
d) Completar el formato de "Divulgación de la invención" por tecnología.
e) Presentar el Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación para desarrollo tecnológico.

5) **Un (01) Gestor de Proyectos,** quien es la persona natural de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR o plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto el cual puede o no estar identificado al momento de la postulación, sin embargo, se debe incorporar durante los primeros tres (03) meses de ejecución del proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (https://ctivitae.concytec.gob.pe). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid

Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos treinta y nueve (39)[19] subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 100,000 (cien mil soles) y S/ 500,000 (quinientos mil soles); con la siguiente distribución de manera referencial:

Tabla N° 9: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Modalidad de Proyectos	Postulación	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Multidisciplinarios	Asociada	24	S/ 500,000	24 meses
Semilla	Individual o Asociada	15	S/ 100,000	18 meses

En la modalidad de Proyectos de Investigación Semilla se financiarán únicamente propuestas de regiones diferentes a Lima Metropolitana.

En caso de que las propuestas aprobadas no cubran la distribución asignada según modalidad de proyectos semilla, se reasignarán las subvenciones a la modalidad multidisciplinarios y viceversa.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada en ambas modalidades.

[19] El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCIENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla N° 10: Rubros Financiables

Rubro	% máximo del monto financiado por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico y los Co-Investigadores. Estipendio para el personal técnico, tesistas y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	sin porcentaje máximo	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Estipendio para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 25%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCIENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no

monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCIENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Programa PROCIENCIA. Los porcentajes de contrapartida para las dos (02) modalidades de proyectos de investigación, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 11: Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante

Entidad Solicitante[20]	**Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)**			**Presupuesto Total del Proyecto**
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	**% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto**	**% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto**	
Entidades públicas* o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80%	0%*	20%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60%	30%	10%	100%

(*) Las entidades peruanas de régimen público[21] no deben colocar aporte monetario en la propuesta, debido a la naturaleza de su régimen.
El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo No. 6.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de un proyecto de investigación de la modalidad semilla que solicita el monto máximo:

Tabla N° 12: Ejemplo de Distribución del presupuesto y Contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	**Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)**			**Presupuesto Total del Proyecto**
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	**% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto**	**% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto**	

[20] Conforme al Art. 115 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria
[21] Para las entidades participantes de régimen público, el porcentaje de aporte monetario debe ser cero “0”.

Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	80% (S/ 100,000)	0% (S/ 0)	20% (S/ 25,000)	100% (S/ 125,000)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	60% (S/ 100,000)	30% (S/ 50,000.00)	10% (S/ 16,666.67)	100% (S/ 166,666.67)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 13: Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios[22] en la entidad que participa en el proyecto.
• Equipos y bienes duraderos	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

Tabla N° 14: Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
• Recursos humanos • Gastos logísticos de operación	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto de investigación aplicada.
• Equipos y bienes duraderos	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto de investigación aplicada.
• Materiales e insumos • Asesorías especializadas • Servicios de terceros • Pasajes y Viáticos	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

[22] Remuneración bruta.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae[23]. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 3A, 3B y/o 3C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 4. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
2) CV de los Co-Investigadores; el cual será extraído del CTI Vitae para el caso de los co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú.

[23] http://ctivitae.concytec.gob.pe.

En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras y/o no residentes en el Perú el CV deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación; asimismo, será revisado a través del link del ORCID o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.

3) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación online.
4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante* y/o Asociadas peruanas**. Ver Anexo 3A (ES), 3B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 3C***.
6) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 4).
7) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto ejecutado o en ejecución al momento de la postulación. En el caso de los proyectos en ejecución pueden presentar el contrato de subvención y en caso de proyectos ejecutados o culminados pueden presentar el Oficio de Cierre (como en el Programa PROCIENCIA) u otro que evidencia la culminación del proyecto. De acuerdo a lo señalado en el numeral 2.3 Conformación del Equipo, para la modalidad multidisciplinarios el financiamiento debe ser de fondo concursable.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.
Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).
*****La **carta de compromiso de la Entidad Solicitante** será presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación deberá contar con la **firma del Representante legal** de la institución, quien deberá tener la **facultad de suscribir contratos.**
******La carta de compromiso de la Entidad Asociada debe ser presentada en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación, deberá contar con la firma del representante legal de la institución.
***La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera debe ser presentada en hoja membretada de la entidad y podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 15: Cronograma de actividades del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 31 de octubre de 2022.
Fecha límite de recepción de consultas* para la Integración de bases	Viernes, 04 de noviembre de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 11 de noviembre de 2022
Cierre de la Convocatoria	**Miércoles, 08 de febrero de 2023 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.**
Publicación de Resultados	A partir del martes, 06 de junio de 2023.
Fecha de desembolso	A partir del 25 de julio de 2023.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes (días hábiles) en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla N° 16: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 319
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	contacto.sditt@concytec.gob.pe
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser

necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 319, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en el presente concurso cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del Programa PROCIENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio o Contrato, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCIENCIA (Anexos 3A, 3B y/o 3C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS (listadas en la página web de la Superintendencia de Banca y Seguros – SBS) o una Póliza de Caución emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 6% del financiamiento total para la modalidad semilla y 4% del financiamiento total para la modalidad multidisciplinarios, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

En el caso de que la entidad ejecutora sea una pequeña empresa o personas jurídicas sin fines de lucro que sean asociaciones, fundaciones o comités, podrán optar por acogerse a la retención del 6% del financiamiento total para la modalidad semilla y 4% del financiamiento total para la modalidad multidisciplinarios, para garantizar el fiel cumplimiento de la ejecución hasta la liquidación del contrato, luego del cual el Programa PROCIENCIA procederá a pagar el monto retenido. Para efectuar la retención del porcentaje señalado, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

La Carta Fianza o la Póliza de Caución deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en Guía que regula el **soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA de la SUSSE**.

6. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA	Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica[24] y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
SEGUNDA	Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión[25].
TERCERA	Si la propuesta involucra la participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética[26] o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
CUARTA	En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
QUINTA	En caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía que regula el soporte, seguimiento y evaluación técnico y financiero para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCIENCIA.
SEXTA	CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
SÉPTIMA	Toda publicación y ponencia debe indicar con claridad el reconocimiento de financiamiento en forma de una oración que incluya el nombre completo de la agencia financiadora y el número del contrato entre corchetes: Este trabajo fue financiado por el CONCYTEC-PROCIENCIA en el marco del concurso “E041-2023-02 Proyectos de Investigación Aplicada” [número de contrato xxx-2023].
OCTAVA	Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

[24] Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

[25] 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

[26] En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante.
EA	Entidad Asociada.
PROCIENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados.
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español “Identificador Abierto de Investigador y Colaborador”.
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos.
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).